



Expediente: 403/12

Carátula: MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA C/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO

(FASTA) S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **28/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -CITADO EN GARANTIA 9000000000 - COLEGIO FASTA REINA DE LA PAZ, -DEMANDADO 9000000000 - TOLEDO, JORGE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO 90000000000 - BUFFO, BUFFO RAUL CASIMIRO-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - NADEF, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

20112381466 - F.A.S.T.A. (FRATERNIDAD DE AGRUP.SANTO TOMÁS DE AQUINO), -PROPIETARIO DEL DEMANDADO

20301179805 - GALENO ART S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE ART SA), -DEMANDADO

20222638845 - MONTERO DRAGO, SONIA CARLA ELVA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 403/12



H103064668735

JUICIO: MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA c/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA) s/ ESPECIALES (RESIDUAL).- EXPTE. N° 403/12 DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCCIDENTE DE TRABAJO.-

San Miguel de Tucumán

I) Proveyendo el escrito presentado por la demandada FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DEAQUINO (FASTA), en fecha 22/09/23:

Téngase presente y agréguese la carta documento diligenciada que adjunta mediante la cual se notifica la sentencia definitiva a su mandante demandada en autos. PREVIO a proveer el recurso de aclaratoria intepruesto por la presentante, NOTIFIQUESE LA SENTENCIA DEFINITIVA dictada en autos a la parte citada en garantía (Galeno ART SA).-

II) Proveyendo la cédula de notificación N°1043 devuelta diligenciadaen fecha 26/09/23:

Agréguese.- 403/12 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 27/09/2023

Certificado digital

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.